



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 21 DE  
JUNIO DE 2021.

**EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:**  
TEECH/JDC/335/2021.

**PARTE ACTORA:** Nancy Fadiath Sánchez  
Gómez, en su carácter de Representante  
Propietaria del Partido Político MORENA,  
ante el Consejo Municipal Electoral de la  
Concordia, Chiapas.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Partido  
Político Encuentro Solidario.

**TERCEROS INTERESADOS,  
PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN  
GENERAL**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **21 veintiuno de junio de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Liliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **veinituno del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **23:45 Hrs. veintitres horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa por ambos lados; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE** \_\_\_\_\_

LICENCIADA SANDRA LILIANA VIVAR ARIAS  
ACTUARÍA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS





Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/335/2021.

El veintiuno de junio del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, **Adriana Belem Malpica Zebadua**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracciones II, III y XI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio PES/1002/2021, de diecinueve de junio de la presente anualidad, suscrito por Kalyanamaya de León Villard, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Político Encuentro Solidario, y con los escritos de Terceros Interesados presentados por Luis Antonio Nájera Urbieto, y Miguel Ángel Córdova Ochoa, en su calidad de Representante Propietario ante el Consejo Municipal Electoral de la Concordia, Chiapas, y Presidente Municipal Electo del Municipio de referencia, ambos del Partido Político Encuentro Solidario, respectivamente, para proveer lo conducente.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
veintiuno de junio de dos mil veintiuno

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio y escritos de referencia; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medio de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el oficio PES/1002/2021, de diecinueve de junio de la presente anualidad, suscrito por Kalyanamaya de León Villard, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Político Encuentro Solidario, por medio del cual da contestación al oficio TEECH/ABJR-ACT/105; en consecuencia y toda vez que el mismo no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51, numerales 1 y 3, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; **se hace necesario requerir nuevamente al Partido Político Encuentro Solidario**, para que en cuanto sea legalmente notificado del presente proveído, proceda a dar el trámite correspondiente al medio de impugnación, atento a lo previsto por los artículos 50 y 53, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, con la documentación relacionada y que se estime pertinente para la resolución; **con el apercibimiento que de no dar cumplimiento, se resolverá con las constancias que obren en autos; además, se le impondrá multa consistente en Cien Unidades de Medida y Actualización**, de conformidad con lo que establecen los artículos 132, numeral 1, fracción III y 133, ambos de la Ley de Medio de Impugnación, en relación con lo dispuesto en los diversos segundo, tercero y cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados

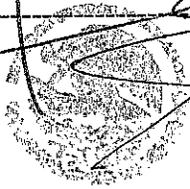
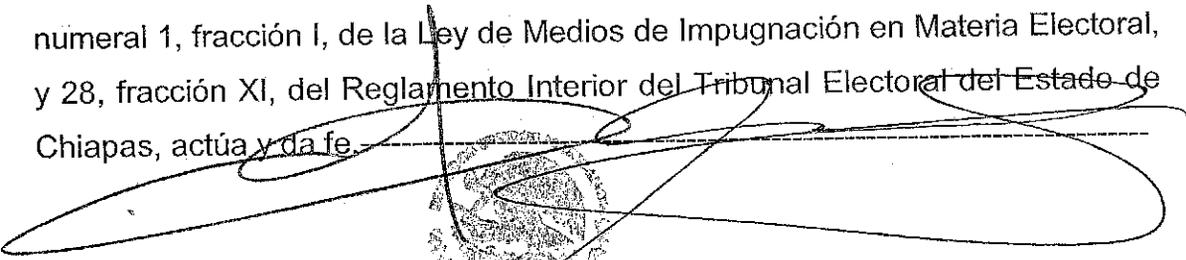
COPIA AUTORIZADA

Unidos Mexicanos, en materia de desindexación, a razón de \$89.62 (ochenta y seis pesos 88/100 Moneda Nacional), lo que hace un total de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), asimismo deberá **señalar correo electrónico institucional** para recibir notificaciones de conformidad con el artículo 17, de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el Proceso Electoral 2021, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, **apercibido** que de no hacerlo, se ordenará que las notificaciones que deban practicársele, aún de manera personal, se le realicen a través de los Estrados que se fijan en sitio visible de este Tribunal, con fundamento en los artículos 20, numeral 2, y 30 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas;

II. Téngase por recibidos los escritos signados por Luis Antonio Nájera Urbieta, y Miguel Ángel Córdova Ochoa, Representante Propietario ante el Consejo Municipal Electoral de la Concordia, Chiapas, y Presidente Municipal Electo del Municipio de referencia, ambos del Partido Político Encuentro Solidario, respectivamente, por medio de los cuales se apersonan como Terceros Interesados, en consecuencia, téngase por hechas sus manifestaciones y agréguese a los autos para que obre como corresponda.-----

**--- Notifíquese por oficio personalmente a la autoridad señalada como responsable y por Estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS